

ARQ. MÓNICA VILLALOBOS LEAL Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta

COMUNICA

Que de conformidad con el Decreto No. 130 del 7 de junio de 2016, expedido por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, en el cual se reguló el procedimiento de <u>Reparto</u> de las Solicitudes de licencia o actos de reconocimiento de proyectos de las entidades Estatales y de vivienda de interés social individual., se comunica que, a partir del 02 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, le corresponderá dicha función a la CURADORA URBANA No. <u>2</u> de Santa Marta, dando así estricto cumplimiento al sistema de rotación de <u>REPARTO</u>.

Cordialmente,

MÓNICA VILLALOBOS LEAL

Curadora Urbana No. 2 de Santa Marta

Dir. Calle 25 No. 4 – 52 Barrio El Prado / Tel. (5) 4218269 / Cel. 3015453876 info@curaduriaurbana2smta.com